

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 17 de Noviembre de 2004.-
Resolución N°33/2004 J.F. - M. V. P.-**

VISTO:

El Expte. de otorgamiento de las instalaciones del ex matadero municipal al Sr. JUAN CARLOS LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento ha venido desde larga data prorrogando los alcances de la resolución N° 22/98 con miras a posibilitar que el citado permisionario pudiese realizar el plan de obras y trabajos en las instalaciones del ex matadero municipal con miras a lograra la habilitación del mismo para la faena de animales con el fin de posibilitar el abastecimiento del insumos cárnicos dentro del ámbito de esta jurisdicción municipal.

Que según surge de las distintas actas de constataciones llevadas a cabo en forma indistinta por personal de la Dirección General de Fiscalización del Gobierno de Entre Rios al igual que el personal del área veterinaria, bromatología, oficina de estudios y proyectos y área legal municipal se ha podido observar que los trabajos realizados por el Sr. LUJAN en dicho establecimiento resultan al presente insuficientes como para proceder a la citada habilitación.

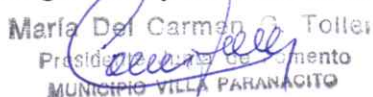
Que el municipio es conteste en el esfuerzo realizado por el ejecutante pese a lo cual y en consideración a las acusantes situaciones financieras no le ha sido posible completar la totalidad de los trabajos.

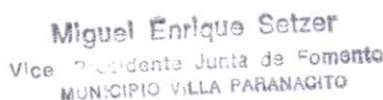
Pese a ello es dable considerar que habido un principio de ejecución que amerita poner de resalto el interés mantenido por aquel en conseguir la apertura de dicho mercado, habilitando en consecuencia a mantener abierta la instancia administrativa, dado que el municipio debe propender a la prestación del servicio en este caso a través de la delegación en un tercero el cual asume por su exclusiva cuenta y riesgo todo el costo que ello genera y soporta las perdidas que pudiesen irrogarse por dicha explotación.

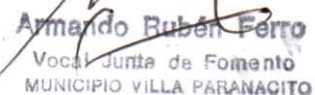
Que la Junta de Fomento entiende que caducar los alcances del permiso no produciría en lo inmediato un beneficio al erario publico, en virtud de que debería asumir el costo de los faltantes en obras para así de esa manera obtener los beneficios buscados. En forma paralela el municipio de querer obtener el reembolso de la inversión debería forzosamente iniciar acción ejecutiva por las obras incumplidas por el permisionario lo que generaría un dispendio procesal y tardanza en el logro de los fines.

En consideración a ello la Junta de Fomento toma como más favorable a la conveniencia de los intereses municipales prolongar el plazo con el fin de posibilitar la concreción de la anhelada habilitación, y permitir de esa forma que el permisionario no soporte al menso en forma inmediata la perdida de los montos invertidos, evitando el consiguiente perjuicio económico y mantener en expectativa la realización de la obra y la apertura del servicio que en ultima instancia es el propósito y fin ultimo de toda esta operatoria.

Mas allá de los considerandos vertidos es forzoso también concluir que la no prestación del servicio no puede ser mantenida de manera indefinida, salvo razones atendibles o circunstancia como en el caso que el municipio trata de atemperar, por lo que la presente prorroga en los plazos tan solo suspende los efectos de las cláusulas contractuales pautadas anteriormente y que resultan aquí plenamente ratificadas, no produciéndose ninguna novación desde el punto de vista técnico legal en lo referente a los distintos deberes y obligaciones asumidos por el permisionario en el contrato suscripto con el municipio, el cual una vez cumplido el plazo de prorroga será de aplicación en forma atómica y de pleno derecho quedando las partes notificadas a través de la toma de conocimiento del presente declarando asumir por su exclusiva cuenta y riesgo todos y cada uno de las obligaciones pactadas con anterioridad al presente, renunciando a


María Del Carmen C. Toller
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

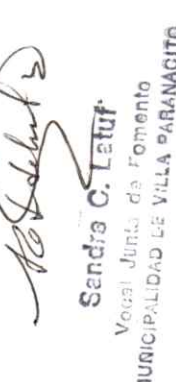

Miguel Enrique Setzer
Vice Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Julio Mariano
Secretario de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito


Gabriela González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Rubén de la Haza
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO